

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000001

0304

**ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPAÑIA ENTEX S.A.**

OTORGADO POR: LA COMPAÑIA ENTEX S.A.

CUANTIA USA \$2.800

DI 5 COPIAS



~~#####~~
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR, HOY DIA VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR JAIME
ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR GUSTAVO SILVA HIDALGO, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA ENTEX S.A.,
SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE. EL
COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA
CIUDAD AMBATO, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, HÁBIL
EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y
ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR
LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO.- EN EL
PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA CUAL
CONSTE LA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ENTEX S.A., QUE SE OTORGA DE
CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECE
AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR GUSTAVO SILVA HIDALGO, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA ENTEX
S.A., SEGÚN CONSTA DE LA COPIA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO
HABILITANTE, QUIEN COMPARECE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

2

UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENTEX S.A., SEGÚN CONSTA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, QUE TAMBIÉN SE AGREGA COMO HABILITANTE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** LA COMPAÑIA ENTEX S.A. SE CONSTITUYÓ EL QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO. DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, BAJO EL NÚMERO SETECIENTOS VEINTE Y SIETE, TOMO CIENTO VEINTE Y CUATRO, ANOTADO EN EL REPERTORIO DEL REGISTRO BAJO EL NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO. **DOS)** LA COMPAÑIA ENTEX S.A. EL DIEZ Y SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y TRES REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON LO CUAL, EL CAPITAL SOCIAL ACTUAL, DE LA COMPAÑIA ENTEX S.A. ES DE CINCO MILLONES DE SUCRES, EQUIVALENTE A DOS CIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS. **TRES)** EL DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA SE CELEBRA LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENTEX S.A., EN LA QUE SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD: A.- INCREMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ENTEX S. A., B.- LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA, C.- CAMBIO DE DOMICILIO, D.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL E.- AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y F.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, SEGÚN COSTA DEL DOCUMENTO HABILITANTE. **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA.-** LA COMPAÑIA ENTEX S.A., A LA FECHA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN MASIVA, ORDENADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN MASIVA NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (2273) DEL VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, POR NO CONTAR CON EL CAPITAL MÍNIMO DE OCHOCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS, RESOLUCIÓN QUE HASTA LA FECHA NO SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y POR LO TANTO, NO PERFECCIONADO LEGALMENTE DICHO PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN MASIVA. CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RESUELVE POR UNANIMIDAD

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

REACTIVAR LA COMPAÑIA, EN EL EVENTO QUE DENTRO DE ESTE TRAMITE DE AUMENTO DE CAPITAL Y HASTA QUE ESTE SE PERFECCIONE, POR ALGUNA RAZÓN FUERE INSCRITA LA RESOLUCIÓN MASIVA NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EN EL REGISTRO MERCANTIL, UNA VEZ QUE, SE RESOLVIÓ INCREMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS, ESTABLECIÉNDOSE DE ESTA MANERA UN CAPITAL SOCIAL TOTAL DE TRES MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS Y POR LO TANTO, LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN YA EXISTIRÍA. CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.- EL SEÑOR GUSTAVO SILVA HIDALGO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ENTEX S.A. MANIFIESTA QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA QUE REPRESENTA, AUMENTA EL CAPITAL TOTAL DE SU REPRESENTADA MEDIANTE LA EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES, EN LA SUMA DE TRES MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS, MEDIANTE EL AUMENTO DE CAPITAL EN LA SUMA DE DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS. EL AUMENTO SERÁ PAGADO EN NUMERARIO POR EL SÓCIO GUSTAVO SILVA HIDALGO EL MISMO QUE SE SUSCRIBE Y PAGA DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO:



| Accionista | Acciones Actual. (Sucres) | Conversión USA \$ | Capital Suscrito en aumento | Capital Pagado en Numerario | Total Capital USA \$ | Total. acciones |
|------------------------------|---------------------------|-------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------|
| 1. Sra. Martha Silva Hidalgo | 250.000 | 10 | 0 | 0 | 10 | 10 |
| 2. Sr. Gustavo Silva Hidalgo | 4.750.000 | 190 | 2.800 | 2.800 | 2.990 | 2.990 |
| TOTAL | 5.000.000 | 200 | 2.800 | 2.800 | 3.000 | 3.000 |

DEBE ADVERTIRSE QUE LA ACCIONISTA DE ENTEX S.A., LA SEÑORA MARTHA SILVA HIDALGO, RENUNCIÓ PREVIA Y EXPRESAMENTE AL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL EN MENCIÓN, COMO CONSTA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DEL DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. QUINTA: CAMBIO DE DOMICILIO.- POR RESOLUCIÓN UNÁNIME DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS Y POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES COMERCIALES DE ENTEX S.A. SE CAMBIA EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA DE LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A LA CIUDAD DE AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA. SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- EL SEÑOR GUSTAVO SILVA HIDALGO, EN LA CALIDAD QUE INTERVIENE, MANIFIESTA,

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

4

DE LA MISMA MANERA QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA, AMPLÍA EL OBJETO SOCIAL DE ENTEX S.A. DE LA SIGUIENTE MANERA: **UNO.**- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PARADERO TURÍSTICO, RESTAURANTES, HOTELERÍA, CONVENCIONES, CLUBES CAMPESTRES, TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, TURISMO RURAL EN GENERAL, AGROTURISMO, TURISMO ECOLÓGICO, DEPORTES DE AVENTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. **DOS.**- PRODUCCIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE PLANTAS ORNAMENTALES NATIVAS Y EXÓTICAS, MATERIA PRIMA E INSUMOS. **TRES.**- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADORA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LUBRICADORA; ESTACIONES DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS. **CUATRO.**- LOTIZACIONES, URBANIZACIONES, CONSTRUCCIÓN, COMPRA-VENTA, ARRIENDO, CORREDURÍA DE BIENES RAÍCES. **SEPTIMA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** EL SEÑOR GUSTAVO SILVA HIDALGO, EN LA CALIDAD QUE INTERVIENE, MANIFIESTA, DE LA MISMA MANERA QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA, REFORMA LOS ESTATUTOS SOCIALES EN SUS ARTÍCULOS: DONDE DICE: ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: LA COMPAÑÍA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y TENDRÁ SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE QUITO, PERO PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS O EN EL EXTERIOR. DEBIENDO SUSTITUIRSE POR UNO QUE DIGA: ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: LA COMPAÑÍA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y TENDRÁ SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PERO PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS O EN EL EXTERIOR. EN EL ARTICULO TRES.- OBJETO, A CONTINUACIÓN DEL LITERAL H) QUE CONSTA EN LA PRIMERA REFORMA DEL ESTATUTO, AÑÁDASE LOS SIGUIENTES LITERALES: **UNO.**- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PARADERO TURÍSTICO, RESTAURANTES, HOTELERÍA, CONVENCIONES, CLUBES CAMPESTRES, TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, TURISMO RURAL EN GENERAL, AGROTURISMO, TURISMO ECOLÓGICO, DEPORTES DE AVENTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. **J.**- PRODUCCIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE PLANTAS ORNAMENTALES NATIVAS Y EXÓTICAS, MATERIA PRIMA E INSUMOS. **K.**- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADORA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LUBRICADORA; ESTACIONES DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS. **L.**- LOTIZACIONES, URBANIZACIONES,

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000003

304

5

CONSTRUCCIÓN, COMPRA-VENTA, ARRIENDO, CORREDURÍA DE BIENES RAÍCES. EN EL ARTICULO

CINCO.- CAPITAL QUE CONSTA EN LA PRIMERA REFORMA DEL ESTATUTO, DONDE DICE "EL

CAPITAL SOCIAL ES DE CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), DIVIDIDO EN CINCO MIL

(5.000) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES CADA UNA.", SUSTITUYASE POR

UNO QUE DIGA: ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL ES TRES MIL DOLARES

NORTEAMERICANOS, DIVIDIDO EN TRES MIL ACCIONES (3000) DE UN VALOR NOMINAL DE UN

DOLAR CADA UNA. EN EL ARTICULO SEIS.- ACCIONES, QUE CONSTA EN LA PRIMERA REFORMA

DEL ESTATUTO, DONDE DICE "LAS ACCIONES SERÁN ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y ESTARÁN

NUMERADAS DEL NÚMERO CERO CERO UNO AL CINCO MIL. CADA ACCIÓN DA DERECHO, EN

PROPORCIÓN SU VALOR PAGADO, A VOTO EN LA JUNTA GENERAL, A PARTICIPAR EN LAS

UTILIDADES Y A LOS DEMÁS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY" SUSTITÚYASE POR UNO QUE

DIGA: "ART. 6.- ACCIONES.- LAS ACCIONES SERÁN ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y ESTARÁN

NUMERADAS DEL NÚMERO CERO CERO UNO AL TRES MIL. CADA ACCIÓN DA DERECHO, EN

PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO, A VOTO EN LA JUNTA GENERAL, A PARTICIPAR EN LAS

UTILIDADES Y A LOS DEMÁS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY." USTED SEÑOR NOTARIO, SE

SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA

VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. FIRMADO) DOCTOR BYRON BURBANO MORENO,

CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO CIENTO SESENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE

COTOPAXI. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO

SU VALOR LEGAL, Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA

CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.


EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ENTEX S.A.
EL SEÑOR GUSTAVO SILVA HIDALGO
C.C.

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ENTEX S.A.
19 de Febrero del 2008

En la ciudad de Quito, el 19 de febrero del 2008 a las 8 horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle El Día 171 y El Comercio de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se reúne el cien por ciento del capital de la compañía y se declaran en Junta General Universal de Accionistas de Entex S.A. de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta el Ing. Fabián Casares C. y como secretaria pertempore la Sra. Martha Silva Hidalgo. Se comprueba la asistencia del capital social de la compañía, certificando la concurrencia del cien por ciento, por lo que se conforma legalmente la Junta General Universal de Accionistas de Entex S.A.

El Presidente de la Junta, comunica a los accionistas de la compañía, la Sra. Martha Silva Hidalgo y Sr. Gustavo Silva Hidalgo, el objeto de la convocatoria que se resume en el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de Capital
- 2.- Reactivación de la Compañía ENTEX S.A.
- 3.- Cambio de domicilio
- 4.- Aumento del valor nominal de las acciones
- 5.- Ampliación del objeto social
- 6.- Reforma de estatutos
- 7.- Lectura y aprobación del acta de esta Junta General Universal de Accionistas

Se aprueba por unanimidad el orden del día y se pasa a tratarlo:

1.- Aumento de Capital.- El Presidente solicita se apruebe el incremento de capital social suscrito y pagado por la suma de dos mil ochocientos dólares americanos, para cumplir de esta manera con el requisito legal del capital mínimo necesario para compañías anónimas, actualmente vigente de ochocientos dólares. Con el incremento propuesto el capital social total de la compañía será de tres mil dólares americanos.

Los accionistas por unanimidad aprueban el incremento de capital y la reactivación de Entex S.A. que actualmente se encuentra en proceso de liquidación por no contar con el capital mínimo. La Sra. Martha Silva H. expresamente informa que no ejerce su derecho preferente a la suscripción de las nuevas acciones.

El Señor Gustavo Silva Hidalgo, indica que él suscribe el aumento de capital de 2.800 dólares norteamericanos y cubrirá el valor de los dos mil ochocientos dólares americanos en numerario mediante depósito en la cuenta corriente de la compañía.

Con el incremento propuesto, y la conversión del valor en sucres a dólares americanos, el nuevo cuadro de accionistas sería:

| Accionista | Acciones actuales (sucres) | Conversión (US\$) | Aumento | Total acciones |
|---------------------------|----------------------------|-------------------|--------------|----------------|
| Sra. Martha Silva Hidalgo | 250 | 10 | 0 | 10 |
| Sr. Gustavo Silva Hidalgo | 4.750 | 190 | 2.800 | 2.990 |
| TOTAL. | 5.000 | 200 | 2.800 | 3.000 |

En valores el nuevo cuadro de accionistas con el incremento autorizado sería:

| Accionista | Capital en sucres | Conversión (\$) | Incremento | Capital Total |
|---------------------------|-------------------|------------------|--------------------|--------------------|
| Sra. Martha Silva Hidalgo | 250.000 | US \$ 10 | US \$ 0 | US \$ 10 |
| Sr. Gustavo Silva Hidalgo | 4.750.000 | US \$ 190 | US \$ 2.800 | US \$ 2.990 |
| TOTAL | 5.000.000 | US \$ 200 | US \$ 2.800 | US \$ 3.000 |

2.- Reactivación de la Compañía ENTEX S.A.- El Presidente informa que mediante resolución masiva de la Superintendencia de Compañías No. 2273 del 24 de mayo del 2007 la Compañía ENTEX encuentra en proceso de disolución y liquidación, pero dicha resolución no está inscrita en el Registro Mercantil por lo tanto no está perfeccionado el proceso de disolución y liquidación, por lo tanto mociona que para efectos legales y en vista del incremento de capital aprobado, los socios se pronuncien respecto de esta situación.

Con los antecedentes expuestos, los socios reunidos en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía resuelven que en el caso que a futuro y mientras se realice el tramite de aumento de capital por alguna razón la Superintendencia de Compañías, enviara al Registro Mercantil el pedido de registro de la Resolución Masiva No.2273, de ocurrir eso, es su decisión unánime la de reactivar la Compañía ENTEX S.A., la que a la fecha se encuentra en proceso de disolución y liquidación masiva, ordenada por la Superintendencia de Compañías, por no contar con el capital mínimo de ochocientos dólares norteamericanos, por lo tanto, se resolvió incrementar el capital de la Compañía ENTEX S. A. en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS dólares norteamericanos, estableciéndose de esta manera un capital social total de tres mil dólares norteamericanos, de esa manera no habría razón para que el proceso de disolución y liquidación ordenado por la Superintendencia de Compañías continúe.

3.- Cambio de domicilio.- El Presidente mociona el cambio de domicilio principal de la compañía que actualmente es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por cuanto las actividades comerciales y futuros proyectos de la empresa están localizados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, donde se encuentra ubicada la propiedad agrícola que se está comprando.

Por resolución unánime de los accionistas reunidos en la Junta General Universal de accionistas y por así convenir a los intereses comerciales de ENTEX S.A. se cambia el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

4.- Aumento del valor nominal de las acciones.- La accionista Sra. Martha Silva Hidalgo solicita que para efectos de ordenamiento legal se pronuncien los demás accionistas con el propósito de que la Gerencia General registre el valor de las acciones en los libros respectivos así como en el tramite de aumento de capital aprobado, el equivalente en dólares norteamericanos una vez que la moneda sucre ya no existe legalmente y se incremente el valor nominal actual de cada acción, de 0,04 dólares a un dólar por acción

Por unanimidad los socios también autorizan el cambio del valor nominal de las acciones que tienen originalmente el valor de un mil sucres cada una, USD 0,04, haciendo la conversión necesaria para que cada acción tenga un valor nominal de un dólar americano y se registre así en los libros sociales.

5.- Ampliación del Objeto Social.- El Presidente recomienda se amplíe el objeto social de Entex S.A. por cuanto están previstos a futuro una diversificación de actividades comerciales relacionadas con la compra de la propiedad en Ambato, y la propiedad de Quito, en los siguientes términos:

- 1.- Prestación de servicios de paradero turístico, restaurantes, hotelería, convenciones, clubes campestres, turismo nacional e internacional, turismo rural en general, agroturismo, turismo ecológico, deportes de aventura y actividades recreativas.
- 2.- Producción, venta y comercialización al por mayor y menor de plantas ornamentales nativas y exóticas, materia prima e insumos.

- 3.- Prestación de servicios de lavadora de vehículos automotores, lubricadora; estaciones de servicios de combustibles y derivados.
- 4.- Lotizaciones, urbanizaciones, construcción, compra-venta, arriendo, correduría de bienes raíces.

Por unanimidad los socios autorizan la ampliación del objeto social propuesto.

6.- Reforma de estatutos.- El Presidente recomienda algunos cambios a los estatutos de la compañía por cuanto están previstos a futuro una diversificación de actividades comerciales relacionadas con la compra de la propiedad en Ambato, así como los cambios inherentes a lo aprobado precedentemente por unanimidad por los accionistas legalmente reunidos en la Junta General Universal de Accionistas de Entex S.A. Esta reforma sería en los siguientes términos:

Donde dice: Artículo Dos.- Nacionalidad y Domicilio: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior. Debiendo sustituirse por uno que diga: Artículo Dos.- Nacionalidad y Domicilio: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior.

En el Artículo Tres.- Objeto, a continuación del literal h) que consta en la primera reforma del estatuto, añádase los siguientes literales:

i.- Prestación de servicios de paradero turístico, restaurantes, hotelería, convenciones, clubes campestres, turismo nacional e internacional, turismo rural en general, agroturismo, turismo ecológico, deportes de aventura y actividades recreativas.

j.- Producción, venta y comercialización al por mayor y menor de plantas ornamentales nativas y exóticas, materia prima e insumos.

k.- Prestación de servicios de lavadora de vehículos automotores, lubricadora; estaciones de servicios de combustibles y derivados.

l.- Lotizaciones, urbanizaciones, construcción, compra-venta, arriendo, correduría de bienes raíces.

En el Artículo Cinco.- Capital que consta en la primera reforma del estatuto, donde dice: "El capital social es de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000), dividido en cinco mil (5.000) acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una.", sustitúyase por uno que diga: Artículo Cinco.- Capital.- El capital social es tres mil dólares norteamericanos, dividido en tres mil acciones (3000) de un valor nominal de un dólar cada una.-

En el Artículo Seis.- Acciones, que consta en la primera reforma del estatuto, donde dice "Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número cero cero uno al cinco mil. Cada acción da derecho, en proporción su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley" sustitúyase por uno que diga: "Art. 6.- ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número cero cero uno al tres mil. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley."

Los accionistas de manera unánime aprueban las reformas de estatutos propuestos y por lo tanto, realizar la reforma los estatutos sociales en sus artículos:

Donde dice: Artículo Dos.- Nacionalidad y Domicilio: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior. Debiendo sustituirse por uno que diga: Artículo Dos.- Nacionalidad y Domicilio: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior.

En el Artículo Tres.- Objeto, a continuación del literal h) que consta en la primera reforma del estatuto, añádase los siguientes literales:

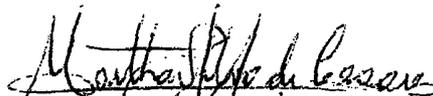
**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ENTEX
S.A.
A FAVOR DEL SR. HECTOR GUSTAVO SILVA HIDALGO
QUITO, OCTUBRE 28 DEL 2004**

El Directorio de la compañía ENTEX S.A. en sesión celebrada el día de hoy, designó por unanimidad a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el período estatutario de cinco años

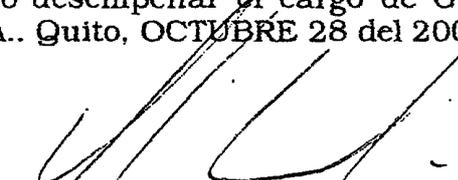
La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General, salvo en su ausencia, en cuyo caso la ejerce el Presidente.

Sus atribuciones y facultades constan en el artículo vigesimo sexto de la escritura de constitucion de la compañía, la que fue otorgada el 15 de marzo de 1993 ante el Dr. Jaime Acosta Holguin, Notario Vigesimo Octavo del Cantón Quito. Inscrita en el Registro Mercantil el 5 de abril de 1993.

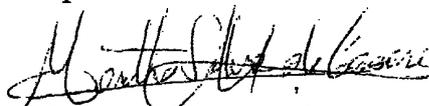
El Directorio autoriza a la suscrita para otorgar el presente nombramiento


Martha Silva de Casares
Secretaria

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía ENTEX S.A.. Quito, OCTUBRE 28 del 2004

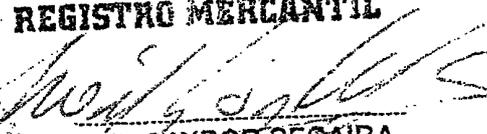

Hector Gustavo Silva Hidalgo
170486731-4

RAZON: Certifico que en esta fecha, el Sr. Hector Gustavo Silva Hidalgo aceptó el nombramiento que antecede.


Martha Silva de Casares
Secretaria

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9024 del Registro de Nombramientos Torno 135 Quito a 8 NOV 2004

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000000

0304

El presente documento: Que le presente es fiel fotocopia del documento que concierne, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA para este efecto acto seguido le devolví después de haber sido UNA habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme a lo establece la ley.

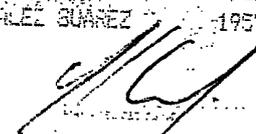
Quito a, 22 de Abril de 2008

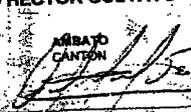
FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
92 JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



ECUATORIANO ***** E43641224
 DIVERGENTE
 DIRECTOR ENLEADO FAMILIAR
 HECTOR SILVA HIDALGO
 AMBATO 19/05/2008
 REN. 0098295


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA N. 170486731-A
 SILVA MICHAEL HECTOR EUSTAVO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 1957
 006-1 3219 36640-11
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DEL CONTINENTE A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 038-0014 1704867314
 NUMERO CEDULA
 SILVA HIDALGO HECTOR GUSTAVO
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 ATOCHA FICOA
 PARROQUIA
 AMBATO
 CANTON

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RATIFICACION: Que la presente es fiel fotocopia del documento
 original, el mismo que en original me fue presentado por el
 interesado en una (1) o (2) para este
 efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado
una (1) o (2) con entrega al mismo;
 habiendo archivado una igual en el proceso de la Notaria Vigésimo
 Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.
 Quito a 27 de Abril de 2008

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 QUITO - ECUADOR



RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.Q.09.

4571

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS (E)**

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Abril del 2008, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato, el aumento de capital y la reforma de estatutos de ENTEX S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías y la Dirección de Inspección, mediante Memorandos Nos. SC.IJ.DJC.Q.09.2588 de 29 de Octubre de 2009 y SC.ICI.IC.09.0890 de 14 de Octubre de 2009, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de Julio de 2009;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato, el aumento de capital de US \$200,00 a US \$3.000,00 y la reforma del estatuto social de ENTEX S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato de ENTEX S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.



ENTEX S.A.
Pág. 2

4571

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 OCT. 2009


Dra. Esperanza Fuentes Valencia

 CSM/acp.
EXP.47747
Tr.25455



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000000

MEMORANDO No. 0890

PARA: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑÍAS

DE: DIRECTOR DE INSPECCION DE COMPAÑÍAS

ASUNTO: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ENTEX S.A.

FECHA: 14 OCT 2009

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección que se adjunta y el análisis realizado, esta Dirección emite informe **FAVORABLE**, en la parte económica, para la continuación del trámite.

Atentamente,

Miguel Angel Villagomez Salazar

EXP. 47747
Tr. 25455



0000010

INFORME DE INSPECCION

No. 0890

Fecha: 14 OCT 2009

Trámite No. 25455

| | |
|------------------------------|---|
| Denominación de la Compañía: | ENTEX S.A. |
| Expediente No.: | 47747 |
| Representante Legal: | GUSTAVO SILVA HIDALGO |
| Domicilio de la Compañía: | QUITO, PICHINCHA |
| Dirección de la Compañía: | EL DIA 171 Y EL COMERCIO. QUITO |
| Dirección Electrónica: | |
| Teléfonos: | 2547-653 |
| Fax: | |
| Asunto: | AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS. |

Pronunciamiento:

Se emite informe FAVORABLE, en la parte económica, para la continuación del trámite.

Preparado por:

Fecha: 2009-10-13

Patricia de Córdova *Patricia de Córdova*

Econ. Patricia Vega de Córdova

Revisado por:

Fecha: 2009-10-14

Miguel Angel Villagomez Salazar

Miguel Angel Villagomez Salazar



0000011

1. ANTECEDENTES

| | |
|--|---------------------|
| a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía: | |
| b) Capital autorizado: | |
| c) Capital suscrito actual: | US \$ 200.00 |
| Dividido en: | 5.000 acciones |
| Valor nominal: | US \$ 0,04 cada una |
| d) Capital pagado: | US \$ 200.000 |
| e) Capital suscrito no pagado: No procede | |
| f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado: | |

| | |
|----------------------------------|--------------|
| g) Accionistas o socios en mora: | |
| NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO | VALOR |
| | |
| | |
| | |

| | SI | NO |
|--|----|----|
| h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital No procede | | |
| i) Existen acciones preferidas | | X |
| Valor: US \$ | | |
| Superan el 50% del capital suscrito: | | |
| j) Se mantiene acciones en tesorería: | | X |
| Valor: US \$ | | |
| k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías No procede | | |
| l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución: | | |
| - Antes del Aumento: | | X |
| - Después del Aumento: | | X |

| | |
|---|---------------------------------------|
| m) Último acto jurídico aprobado: | Res. de Disolución 2273 de 24/05/2007 |
| Fecha de escritura: | |
| Fecha de inscripción en el Registro Mercantil | No inscrita |

[Handwritten signature]



2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE

| | SI | NO |
|---|----|----|
| a) Libro de Acciones y Accionistas: | | |
| - Los saldos del capital pagado guardan correspondencia con los auxiliares contables | X | |
| - Las transferencias de acciones por adjudicación cumplen con las disposiciones del Art. 190 de la Ley de Compañías. No procede | | |
| - Las inscripciones de las transferencias de acciones están respaldadas con los justificativos previstos en el Art. 189 de la Ley de Compañías. | X | |
| - Los justificativos de las inscripciones de transferencias de acciones han sido suscritos por el (la) cónyuge del cedente. | X | |
| - Se han efectuado transferencias de acciones entre cónyuges. | | X |
| - Fueron comunicadas a la Superintendencia las transferencias de acciones (Art. 21 Ley de Compañías). | X | |
| - Consta la inscripción del último aumento de capital No procede | | |
| b) Talonarios de acciones: | | |
| - Los talonarios de acciones se encuentran firmados por los titulares. (Art. 177 de la Ley de Compañías). | X | |
| - Se han emitido certificados provisionales (Art. 167 de la Ley de Compañías). | | X |
| - Se han canjeado los certificados provisionales por los títulos definitivos (Art. 168 de la Ley de Compañías). | | |
| - Se han sentado razones en los talonarios de los títulos retirados de circulación. (Res. 89.1.03.0012 de 14-11-89 Reglamento de Canje de Títulos). | | |
| - Los nuevos títulos emitidos repiten el mismo número que el de los retirados de circulación (Res.89.1.0.3.0012 de 14-11-89. Reglamento de Canje de Títulos). | | X |
| - Se han emitido los títulos de conformidad con el Art. 168 de la Ley de Compañías. | X | |
| - Los títulos emitidos cumplen con las disposiciones del Art. 176 de la Ley de Compañías. | X | |

P.



2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRAMITE
continuación

| | SI | NO |
|---|----|----|
| c) Libro de participaciones y socios: No procede <ul style="list-style-type: none">- Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones- Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías.- A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente.- Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges.- Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías. | | |
| d) Talonarios de certificados de aportación: No procede <ul style="list-style-type: none">- Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares.- Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario. | | |

| e) Cumplimiento de obligaciones | |
|--|----------------------------------|
| Informe de Registro de Sociedades | Informe de Contribuciones |
| Res. de Disolución No. 2273 24/05/2007 | Falta Informe de Comisario 2008. |

| f) Registros contables centrar cuadro | |
|--|------------|
| - La contabilidad se encuentra elaborada al: | 31-07-2009 |
| - Fecha de corte del último balance interno: | 31-07-2009 |

h



3. INVERSIÓN EXTRANJERA

| | |
|---|---|
| Tipo de inversión extranjera: No procede | |
| Directa: | 0 |
| Subregional: | 0 |
| Neutra: | |
| Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador: | |

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

| | SI | NO |
|--|----|----|
| Se presentó el acta original | X | |
| Clase de Junta: Universal Fecha: 19-02-2008 Fecha de Convocatoria: No procede Por la prensa: Personal: | | |
| La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1,2,3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001. No procede | | |
| La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales No procede | | |
| El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales. Quórum asistente: 100 % Personal: 100 % Con representación: | X | |
| Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro de participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones | X | |
| Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida No procede | | |
| Se cumplió el orden del día | X | |
| Existe renuncia al derecho preferente | X | |
| Existe cesión del derecho de atribución No procede | | |
| Se negociaron fracciones | | X |



0000015

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

| | SI | NO |
|---|----|----|
| Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías) No procede | | |
| La junta general aprobó el cuadro de integración de capital | X | |
| La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital. | | X |
| Se encuentra suscrita el acta | X | |
| Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales. | X | |

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

Reactivar la compañía Entex S.A.

Aumentar el capital suscrito de la compañía en US \$ 2.800 y pagar en numerario.

Cambiar el domicilio de la compañía.

Aumentar el valor nominal de las acciones.

Reformar los Artículos dos, tres y cinco del estatuto social.

| | SI | NO |
|--|----|----|
| Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: No procede | | |
| Otros aspectos relacionados con el trámite: | | |
| Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente.(Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001) (1) | X | |
| Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales | X | |

Comentarios:



6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

| SOCIOS O ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | | CAPITAL SUSCRITO b | FORMA DE PAGO | | | | | | | CAPITAL POR PAGAR | CAPITAL TOTAL c = a + b | |
|-----------------------|----------------|---------------|---------------------------|-----------------|---------|----------------|----------|-------------|-------------|---------|-------------------|--------------------------------|------------------------------|
| | Valor a | % | | NUMERARIO | ESPECIE | COMP. CREDITOS | RESERVAS | | | | | | UTILIDAD. NO DISTRIB. |
| | | | | | | | LEGAL | ESTATUTARIA | FACULTATIVA | CAPITAL | | | |
| Martha Silva Hidalgo | 10,00 | 5,00 | | | | | | | | | | 10,00 | |
| Gustavo Silva Hidalgo | 190,00 | 95,00 | 2.800,00 | 2.800,00 | | | | | | | | 2.990,00 | |
| TOTAL | 200,00 | 100,00 | 2.800,00 | 2.800,00 | | | | | | | | 3.000,00 | |

COMENTARIOS:

No se formulan observaciones a la integración de aumento de capital suscrito.

00000000



7. PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO

7.1 EN NUMERARIO

- a) De acuerdo con la revisión, y análisis efectuados a la cuenta Caja-Bancos, han ingresado a la compañía los siguientes valores para pagar el presente aumento:

| Socio o accionista | Fecha de Recepción | Caja - Banco | Fecha depósito | Cta. Cte. No. | Valor US \$ | Contabilización | |
|-----------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------|-----------------|-----------------|-------------|
| | | | | | | Fecha | No. Asiento |
| Gustavo Silva Hidalgo | 09-04-09 | Pichincha | 09-04-09 | 3075134204 | 2.800,00 | 09-04-09 | 023 |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | 2.800,00 | | |

| | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Existen préstamos concedidos por la compañía a los socios o accionistas. | | X |
| b) La recepción de los aportes de los socios o accionistas fue aprobada por la junta general (Doctrina Jurídica 147) | X | |
| c) Los aportes fueron realizados en fechas posteriores a la de la junta general que resolvió el aumento de capital | X | |
| d) Existe autofinanciamiento | | X |
| e) Los recursos han sido utilizados en operaciones relacionadas con el objeto social de la compañía | X | |

Comentarios:

El valor registrado con débito a la cuenta Bancos y crédito a Aportes Futuras Capitalizaciones, se ha originado en aporte de dinero en efectivo, que ha ingresado a la cuenta corriente del Banco del Pichincha el 9 de abril de 2009. Ha sido utilizado en la adquisición de semilla de alfalfa, humus y pago de nómina. Las transacciones revisadas cuentan con documentos de respaldo.

X



0000010

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

De la revisión de los libros sociales y de contabilidad, especialmente del saldo de la cuenta Aporte Futura Capitalización, al 31 de julio de 2009, se establece que es suficiente para pagar el capital suscrito, en numerario, resuelto por la junta general universal de 19 de febrero de 2009. La integración de capital es adecuada.

La compañía no ha remitido aún el informe de comisario por el año 2008.

La compañía ha sido disuelta mediante Resolución N° 2273 de 24 de mayo de 2007, por no cumplir con el capital mínimo; sin embargo, dicha Resolución no ha sido inscrita en el Registro Mercantil.

NOTA: El presente informe se despacha en esta fecha, por cuanto el señor Gustavo Silva Representante Legal de la compañía solicitó prórroga el 17 de septiembre de 2009.



EXTRACTO

0000020

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE AMBATO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ENTEX S.A.

1. ANTECEDENTES.- ENTEX S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Marzo de 1993, aprobada mediante Resolución No. 587 de 30 de Marzo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Abril de 1993.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato, aumento de capital y reforma del estatuto de ENTEX S.A. otorgada el 22 de Abril del 2008 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Gustavo Hidalgo Silva en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09. **4571** de **30 OCT. 2009** aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato, el aumento de capital en US\$2.800,00, la reforma de estatutos de ENTEX S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ENTEX S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000021

EXTRACTO

En virtud de la referida escritura se reforman los artículos artículos dos, tres y cinco del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, ..."

"ARTÍCULO TRES.- OBJETO: "...i) Prestación de servicios de paradero turístico, restaurantes, hotelería, convenciones, clubes campestres, turismo nacional e internacional, turismo rural en general, agroturismo, turismo ecológico, deportes de aventura y actividades recreativas, ..."

"ARTÍCULO CINCO.- Capital.- El capital social es de tres mil dólares norteamericanos, dividido en tres mil acciones (3000) de un valor nominal de un dólar cada una."

Quito,

30 OCT 2009


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS (E)

30 CSM/acp.
EXP.47747
Tr. 25455

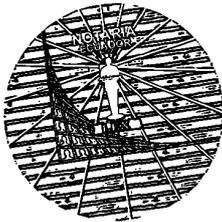
NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

00000003

0304 --

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ENTEX S.A. OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA ENTEX S.A. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL y la REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía ENTEX S.A. Juntamente con la Resolución N° SC. II. DJC.Q. .09. 4571 de la Intendencia de Compañías de Quito, de Octubre 30 del 2.009, bajo el número Cincuenta y Nueve (059) del Registro Mercantil, se anotó con el número 0304 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Enero 27 del 2.010.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



ZON: CON FECHA 19 DE ENERO DEL 2010, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ENTEX S.A., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2008 DE LA RESOLUCION No. SCU DJC Q. 09 4571 DE 30 DE OCTUBRE DE 2009, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE AMBATO, EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD. 200,00 A 3.000,00 Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUITO A, 19 DE ENERO DE DOS MIL ONCE.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón



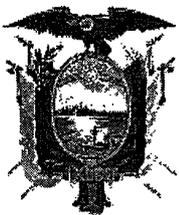
ZON: CON FECHA 19 DE ENERO DEL 2010, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ENTEX S.A., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 15 DE MARZO DE 1993, DE LA RESOLUCION No. SCU DJC Q. 09 4571 DE 30 DE OCTUBRE DE 2009, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE AMBATO, EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD. 200,00 A 3.000,00 Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUITO A, 19 DE ENERO DE DOS MIL ONCE



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón





0000005

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 727 del Registro Mercantil de cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1229 vta., Tomo 124, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato, al aumento de capital y a la reforma de estatutos de la Compañía "ENTEX S.A.".- Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la Escritura Pública de veintidós de abril del año dos mil ocho, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPANIAS, ENCARGADA**, de 30 de octubre de 2.009.- Quito, a quince de julio del año dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-

